



# PERIODICO OFICIAL

## DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO

Fundado el 14 de Enero de 1877

Registrado en la Administración de Correos el 1o. de Marzo de 1924

AÑO CIV  
TOMO CLV

GUANAJUATO, GTO., A 31 DE DICIEMBRE DEL 2017

NUMERO 233

### DÉCIMA SÉPTIMA PARTE

#### SUMARIO:

##### SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA

REGLAS de Operación del Programa Niñas, Niños y Adolescentes Promotores de Paz para el Ejercicio Fiscal 2018, así como sus anexos 1, 2, 3, 4, 5 y P.....	2
REGLAS de Operación del Programa Prevención de Riesgos Psicosociales para el Ejercicio Fiscal 2018, así como sus anexos.....	31
Reglas de Operación del Programa de Capacitación Integral para Personas Adultas Mayores para el Ejercicio Fiscal 2018, así como sus anexos 1,2, 3, 4, 5 y P.....	58
REGLAS de Operación del Programa de Atención Dental para Personas Adultas Mayores para el Ejercicio Fiscal 2018, así como sus anexos JAD1, JAD2, JAD3, JAD4, JAD5 y Anexo P.	90
Reglas de Operación del Programa Valores en Familia para el ejercicio Fiscal 2018, así como sus anexos 1, 2, 3 y P.....	131
REGLAS de Operación del Programa Escuela para Padres para el Ejercicio Fiscal 2018, así como sus anexos 1, 2, 3, 4, 5 y P.....	163
REGLAS de Operación del Programa de Proyectos Productivos para Grupos de Personas Adultas Mayores para el Ejercicio Fiscal 2018, así como sus anexos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y P.	203
REGLAS de Operación del Programa de Asistencia Social a Niñas y Niños en conflicto con la Ley Penal para el ejercicio Fiscal 2018, así como sus anexos 1 y P. ....	244
REGLAS de Operación del Programa de Prevención y Atención de Niñas, Niños y Adolescentes en Situación de Migración para el Ejercicio Fiscal 2018, así como sus anexos 1, 2 y P.....	278
REGLAS de Operación del Programa Formación en Prevención de riesgos Psicosociales para el Ejercicio Fiscal 2018, así como sus anexos 1, 2 y P.....	305

JOSÉ ALFONSO BORJA PIMENTEL, DIRECTOR GENERAL DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE GUANAJUATO, CON LA APROBACIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE DICHO ORGANISMO DESCENTRALIZADO MEDIANTE EL ACUERDO JG-SEDIF-4a-SO-104/2017 TOMADO EN SU CUARTA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL 15 DE DICIEMBRE DE 2017, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 49, FRACCIÓN I, Y 54, FRACCIONES III Y VIII, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO; 27, FRACCIONES III, X Y XI, Y 31, FRACCIONES I Y XII, DE LA LEY SOBRE EL SISTEMA ESTATAL DE ASISTENCIA SOCIAL; 15, FRACCIÓN, III Y 15 BIS DE LA LEY DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO PARA EL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS DE GUANAJUATO; 78 QUINQUIES, 78 SEXIES, 78 SEPTIES Y 78 OCTIES DE LA LEY PARA EL EJERCICIO Y CONTROL DE LOS RECURSOS PÚBLICOS PARA EL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS DE GUANAJUATO; 67, 68, 69 Y SEGUNDO TRANSITORIO DE LA LEY DEL PRESUPUESTO GENERAL DE EGRESOS DEL ESTADO DE GUANAJUATO PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2018; 26 FRACCIÓN XV, Y 27, FRACCIÓN I, DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO; Y 46, FRACCIÓN I; 67, FRACCIONES II Y VIII, Y 76, FRACCIONES I Y XVII, DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE GUANAJUATO; Y

## CONSIDERANDO

### A. Introducción

Hoy en día el Gobierno del Estado de Guanajuato tiene por fundamento de toda su acción gubernamental la dignidad y los valores esenciales de las personas como elementos incuantificables de sus políticas públicas y programas sociales que permiten aperturar una comunicación propia y exclusiva con la ciudadanía, reafirmando la confianza de esta administración de servir con un rostro humano y sentido social.

Así, esta verdad permite dilucidar que el desarrollo social y humano en Guanajuato no se acota a un elemento meramente técnico o accesorio sino a una realidad concreta que hace patente la esencia del ser humano y nos obliga a considerar a los hombres como fines de todo actuar gubernamental reconociendo su dignidad y sus derechos como punto de partida para elevar su calidad de vida.

De esta manera las normas cuya esencia están basadas en los más elevados valores del ser humano se convierten en reglas justas que permiten la consolidación de la cohesión y el tejido social. Estas se traducen en premisas y requisitos para el pleno ejercicio y acceso de todos los derechos sociales de los guanajuatenses garantizando que los programas sociales estatales son auténticamente humanos.

El Gobierno del Estado es consciente de que toda la sociedad aspira al bienestar y a elevar su calidad de vida. De ahí que todos sus esfuerzos están orientados a garantizar que en Guanajuato exista igualdad de condiciones sociales que beneficien en el desarrollo integral de la población y contribuyan combatir la pobreza y reducir sus márgenes de vulnerabilidad. Esto precisa un nuevo enfoque que permita identificar las raíces de los grandes problemas sociales y establecer acciones, programas y políticas pública justas y perseverantes.

### B. Diagnóstico

Guanajuato, el sexto Estado más poblado de la República Mexicana con 5,817,614 habitantes, posee una gran diversidad social que refleja contrastes importantes en su población. Guanajuato tiene un gran reto, pues un 42.4% de la población vive en situación de pobreza. De ahí que, el Gobierno del Estado ha diseñado e implementado políticas públicas, programas y acciones enfocadas a las personas en esa situación. Así pues, la "Estrategia Impulso Social" ha logrado conjuntar los esfuerzos de las diversas dependencias y entidades, a través de la realización de acciones transversales. Esta Estrategia integra aproximadamente 1,194,884 personas que habitan, en 339 zonas de atención prioritaria, reduciendo la pobreza en un 6.2% de los cuales, un 4.4% se abatieron en los dos últimos años impactando positivamente la medición de la pobreza multidimensional que evalúa CONEVAL.

*«Este programa es público, ajeno a cualquier partido político.  
Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social»*

En la actualidad las familias que radican en el Estado presentan diversas problemáticas derivadas de la pérdida de valores, la desatención, los malos tratos, la violencia y adicciones, estas conductas que fomentan antivalores y que con el paso del tiempo han traído como consecuencia afectaciones psicológicas importantes en nuestra niñez, reflejada en sentimientos de tristeza, enojo, ansiedad, depresión, sufrimiento, aunado a las afectaciones sociales traducidas en agresiones a los pares, bullying, aislamiento y demás conductas nocivas. Ante tales circunstancias, las niñas y niños son más propensos a la comisión o participación en un hecho que la ley señala como delito.

Se cuenta con información estadística que consta en los registros del propio Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia, de los expedientes remitidos por la Procuraduría General de Justicia del Estado, los informes mensuales y anuales de actividades del programa, que nos permite visualizar que la mayoría de las conductas de esta población objetivo fueron realizadas en primer lugar durante su estancia en la calle, en segundo lugar, al encontrarse en la escuela y tercer lugar en su casa.

De lo anterior, surge la necesidad de atender a dicha población para lo cual se ha concretado la creación de la Coordinación de Rehabilitación y Asistencia Social para Niñas, Niños y Adolescentes en conflicto con la Ley Penal como parte integrante de la Dirección de Fortalecimiento Familiar, dependiente del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en el Estado de Guanajuato, con el objetivo de impactar en el mejoramiento de las circunstancias personales, familiares y sociales de las niñas y niños que por disposición de la ley son beneficiarios de la asistencia social, a través de cuatro sedes ubicadas en Guanajuato, Irapuato, Celaya y León, con cobertura en los 46 municipios del Estado, mismas que han resultado insuficientes para atender a la totalidad de niñas y niños recibidos.

Al detectar que la demanda de los servicios ha aumentado durante los últimos tres años en un promedio de diez por ciento anual, teniendo actualmente 314 niñas y niños que requieren de nuestros servicios, por lo que los tiempos de espera y atención tienen una duración de seis meses hasta un año y medio.

Siendo importante mencionar que el avance actual ha sido satisfactorio, durante los últimos tres años se han brindado servicios de asistencia social a 594 niñas y niños, respectivamente, superando la meta anual de 160, prevista para el programa.

Por lo antes expuesto, con el propósito de brindar asistencia social a las niñas y niños a quienes se les atribuye la comisión o participación en un hecho que la ley señale como delito, el Gobierno del Estado de Guanajuato, a través del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Guanajuato ha puesto en marcha el Programa de Asistencia Social a Niñas y Niños en conflicto con la Ley Penal para el Ejercicio Fiscal 2018.

### **C. Antecedentes del programa**

El año de 1985 fue declarado como "Año Internacional de la Juventud" por la Organización de las Naciones Unidas, parteaguas en el tema de justicia de menores, solicitando a los países miembros que deberán regirse en el marco general de justicia social, a manera que contribuya a la protección integral de niñas, niños y adolescentes y al mantenimiento del orden pacífico de toda sociedad.

Para este efecto se expidieron las reglas de Beijing para la administración de justicia de menores, las directrices de las Naciones Unidas para la prevención de la delincuencia juvenil (RIAD), las reglas para la protección de menores privados de libertad y especialmente, la Convención sobre los Derechos del Niño, adoptada en Nueva York en 1989 la cual fue ratificada por nuestro país el 21 de septiembre de 1990.

Estos documentos han sido la culminación de un movimiento mundial a favor de la niñez que ha sustituido el modelo de la situación irregular que concebía a los menores de edad como objetos de "tutela-protección-represión" y no como sujetos de derechos, adaptándose como modelo la protección integral o garantista.

La Ley de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Guanajuato define

*«Este programa es público, ajeno a cualquier partido político.  
Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social»*

